



Estudiante: \_\_\_\_\_

FDN: \_\_\_\_\_

**2. Historial de Servicios Especiales:**

¿Está usted consciente de algunos servicios especiales proporcionados para este niño(a),  Sí  No  
ahora o en el pasado?

En caso afirmativo, describa el tipo, el lugar, y el proveedor del servicio.

---

---

---

---

---

---

---

---

**3. Otra información relevante:**

---

---

---

---

---

---

---

---

**4. Notificación a los padres:**

¿Se le ha notificado al Padre/Tutor respecto a sus preocupaciones por este niño(a)?  Sí  No

En caso afirmativo, el método de notificación: \_\_\_\_\_

Fecha(s) cuando se notificó al Padre/Tutor: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
(Firma del individuo que llenó este formulario)

**\*Por favor note:** La fecha del referido a educación especial otorga al estudiante y al(a los) padre(s) todas las salvaguardas de procedimiento. Este referido también “empieza a contar el tiempo” respecto a los plazos especificados en RCSA 10-76d-13(a)(1) y (2) los cuales disponen que “(1) *El programa educativo individualizado deberá implementarse dentro de cuarenta y cinco días a partir del referido o la notificación, sin contar el tiempo requerido para obtener el consentimiento de los padres. (2) En el caso de un niño cuyo programa educativo individualizado estipula una ubicación privada o fuera del distrito, el programa educativo individualizado deberá implementarse dentro de sesenta días a partir del referido o la notificación, sin contar el tiempo requerido para obtener el consentimiento de los padres.*” Si un padre se comunica por escrito directamente con un miembro del personal indicándole que desea referir a su niño para una evaluación para determinar su elegibilidad para servicios de educación especial, la fecha del recibo de dicha comunicación escrita por el miembro del personal constituirá la fecha de referido. Si un padre se comunica verbalmente con un miembro del personal indicándole que desea referir a su niño para una evaluación para determinar su elegibilidad para servicios de educación especial, el miembro del personal deberá entregar al padre una copia de este formulario de referido y, cuando sea necesario, ayudarle al padre a llenar este formulario. Hay que tener en cuenta que, en todo caso, este es un referido para una evaluación para determinar la elegibilidad para servicios de educación especial. La elegibilidad eventual para servicios de educación especial es determinada por el PPT solamente después de terminada la evaluación.